

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026000167 DEL 05 DE ENERO DE 2026

Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia 2026, Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2025, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *"La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él."*

El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en la sesión del día 29 de diciembre de 2025 mediante radicado 2-2025-081971, aprobó la meta global de pagos del INVIMA con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2026, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en el año 2026 con cargo al presupuesto de 2025.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *"El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS."*

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que *"En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad."*

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026000167 DEL 05 DE ENERO DE 2026

Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia 2026, Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2025, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con recursos propios de la vigencia fiscal de 2026, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año en curso, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$264.895.769.421,00)**, distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS DE PERSONAL RC PROPIOS CSF	GASTOS GENERALES RC PROPIOS CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RC PROPIOS CSF	TOTAL FUNCIONAMIENTO RC PROPIOS CSF	INVERSIÓN RC PROPIOS CSF	TOTAL
Enero	11.124.983.846	264.918.123,20	428.615.000	11.818.516.769	417.500.000	12.236.016.769
Febrero	9.612.108.123	1.234.874.170,20	0	10.846.982.293	4.075.000.000	14.921.982.293
Marzo	9.994.147.396	1.798.918.691,40	0	11.793.066.087	4.625.000.000	16.418.066.087
Abril	9.795.486.974	1.960.465.423,20	0	11.755.952.397	4.700.000.000	16.455.952.397
Mayo	14.395.239.827	3.352.085.821,00	0	17.747.325.648	4.700.000.000	22.447.325.648
Junio	12.744.830.166	1.829.037.573,60	0	14.573.867.740	4.715.000.000	19.288.867.740
Julio	15.862.270.638	2.595.700.029,60	0	18.457.970.668	6.140.000.000	24.597.970.668
Agosto	11.491.741.348	2.201.416.480,80	0	13.693.157.829	8.330.000.000	22.023.157.829
Septiembre	11.033.294.220	2.105.583.673,80	0	13.138.877.894	8.367.500.000	21.506.377.894
Octubre	11.033.294.220	2.149.392.957,00	770.643.000	13.953.330.177	9.920.000.000	23.873.330.177
Noviembre	13.019.898.443	1.820.823.333,00	0	14.840.721.776	8.820.000.000	23.660.721.776
Diciembre	22.708.414.420	6.067.585.723,20	0	28.776.000.143	18.690.000.000	47.466.000.143
TOTAL	152.815.709.421,00	27.380.802.000,00	1.199.258.000,00	181.395.769.421,00	83.500.000.000,00	264.895.769.421,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar a la fecha de esta Resolución están constituidas así: Gastos de Funcionamiento Recursos Propios por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.403.471.317,21)** y por Gastos de Inversión Recursos Propios el valor de **DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO MONEDA CORRIENTE (\$10.116.564.238,01)**.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026000167 DEL 05 DE ENERO DE 2026

Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia 2026, Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2025, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las apropiaciones con aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, estará sujeta al levantamiento del previo concepto ante las instancias respectivas y modificarán la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C. el 05 de enero de 2026.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Vo. Bo. Elaboró: Jaisson Emilio Babilonia Morell - Profesional Universitario Grupo de Tesorería 
Vo. Bo. Revisó: Hernán Núñez Guiza - Coordinador Grupo de Tesorería 
Martha Liliana Soto Iguaran - Asesora de la Dirección General delegada en funciones de la Coordinación del Grupo de Talento Humano 
Vo. Bo. Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General 
Jina Marcela Lozano Bedoya - Jefe Oficina Asesora de Planeación 